

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| OVIEDO. . . . .        | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. . . . .     | 9,00 — —               |
| NÚMERO SUELTO. . . . . | 0,25 céntimos          |

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

#### Gobierno Civil de la provincia

Rectificada por la Alcaldía de Las Regueras la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Puente de Peñafior a Santa Cruz de Llanera, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la citada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la expresada Alcaldía de Las Regueras, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1921

El Gobernador,

Román García Novoa.

Relación nominal rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras del primer trozo de la carretera del Puente de Peñafior a Santa Cruz de Llanera, en este término municipal de Las Regueras.

5 El Pradrón, a labor, de los herederos de D. Faustino Garcia, de

Laracha, en Las Regueras, colono don Marcelino Menendez, de Laracha, en Las Regueras.

6 El Pradón, a castaño, de don Bernardo Garcia Cuervo, de San Román, en Candamo, colono el mismo, de idem.

6 bis El Pradón, a cuadra, de don Marcelino Menendez Gonzalez, de Laracha, en Las Regueras, colono el mismo, de idem.

7 Castaño, a castaño, de don Bernardo Suarez Menendez, de Laracha, en Las Regueras, colono el propietario.

8 Tras-Casa, a labor, de D. Bernardo Garcia Cuervo, de San Román, en Candamo, colono D. Marcelino Menendez, de idem.

9 Tras-Casa, a labor, de D. Bernardo Suarez Menendez, de Laracha, en Las Regueras, colono el propietario, de idem.

10 Tras-Casa, a prado, de don Bernardo Garcia Cuervo, de San Román, en Candamo, colono don Marcelino Menendez, de idem.

11 Tras-Casa, a monte, de don Bernardo Garcia Cuervo, de San Román, en Candamo, colono el mismo, de idem.

12 Tras-Casa, a monte, de D. Bernardo Suarez Menendez, de Laracha, en Las Regueras, colono el propietario, de idem.

13 Tras-Casa, a monte, de D. Bernardo Garcia Cuervo, de San Román, de Candamo, colono D. Marcelino Menendez, de idem.

14 Tras-Casa, de D. Bernardo Suarez Menendez, de Laracha, en Las Regueras, colono el propietario, de idem.

15 Rabona, a prado y pumarada, de D. Bernardo Suarez Menendez, de Laracha, en Las Regueras, colono el mismo, de idem.

16 Rabona, a prado y pumarada, de D. Bernardo Garcia Cuervo, de San Román, en Candamo, colono D. Marcelino Menendez, de idem.

17 Rabona, a prado y pumarada, de D. Bernardo Suarez Menendez, de Laracha, en Las Regueras, colono el propietario, de idem.

18 La Nidia, a monte, de don Francisco Gonzalez Alvarez, de Madrid, colonos D. Felipe Gonza-

lez y D. Sabino Garcia, de Silvota, de idem.

19 Vallindera, a prado y pumarada, de D. Bernardo Garcia Cuervo, de San Román, en Candamo, colonos D. Manuel y D. Eladio Fernandez, de Carril, de idem.

20 Carril, a monte, de D. Bernardo Garcia Cuervo, de San Román, en Candamo, colonos D. Manuel y D. Eladio Fernandez, de Carril, de idem.

21 Pumariega, a prado, de don Bernardo Garcia Cuervo, de San Román, en Candamo, colonos don Manuel y D. Eladio Fernandez, de Carril, de idem.

22 Pumariega, a prado y huerto, de los herederos de D. Francisco Ania Porley, de Bolgues, en Las Regueras, colonos los propietarios, de idem.

23 La Viña, a prado, de los herederos de D. Valentin Suarez Tamargo, de Puerma, en Las Regueras, colono D. José Fernandez Valle, de Puerma, de idem.

24 La Viña de los Quintos, a prado, de los herederos de D. Valentin Suarez Tamargo, de Puerma, en Las Regueras, colono don José Fernandez Valle, de Puerma, de idem.

25 Los Quintos, a prado, de don José Fernandez Valle, de Puerma, en Las Regueras, colono D. José Fernandez Valle, de Puerma, de idem.

26 El Valle, a prado, de D. Pablo Armada y F. Heredia, de Bolgues, en Las Regueras, colono D. Manuel Alvarez Gonzalez, de Bolgues, en Las Regueras.

27 Los Quintos, a pasto, de don José María Areces Suárez, de Peñafior, en Grado, colono D. José Paredes Suárez, de Bolgues, en Las Regueras.

28 Los Quintos, a pasto, de los herederos de Francisco Ania Porley, de Bolgues, en Las Regueras, colonos los propietarios.

29 El Llano, a prado, de don José María Areces Suárez, de Peñafior, en Grado, colono D. Antonio Gonzalez y Gonzalez, de idem.

30 El Llano, a pasto, de D. José María Areces Suárez, de Peñafior, en Grado, colono D. Antonio Gonzalez y Gonzalez, de idem.

31 El Llano, a labor, de D. José María Areces Suárez, de Peñafior, en Grado, colono D. Antonio Gonzalez y Gonzalez, de idem.

32 El Llano, a pasto, de D. José María Areces Suárez, de Peñafior, en Grado, colono D. Antonio Gonzalez y Gonzalez, de idem.

33 Castaño de Puerma, a pasto y castaño, de D. José María Areces, de Peñafior, en Grado, colono D. Antonio Gonzalez y Gonzalez, de idem.

34 Prado de Tras-Casa, a prado, de D.ª Rafaela López Grado, de Paladín, en Las Regueras, colonos D. Venancio e Isidro Fernández, de Valduno, en Las Regueras.

35 Casa-Vieja, a prado, de don Félix Fernández Aguirre, de Puerma, en Las Regueras, colono el propietario.

36 Casa-Vieja, a labor, de los herederos de D. Valentin Suarez Tamargo, de Puerma, en Las Regueras, colonos los propietarios.

37 Prado de Puerma, a prado, de D.ª Josefa Gonzalez Granda, de Bolgues, en Las Regueras, colono la propietaria.

38 La Pacionaca, a prado, de los herederos de D. Lisardo Fernandez, de Puerma, en Las Regueras, colonos los propietarios, de Bolgues, en Las Regueras.

39 Prado del Bayo, a prado, de don Pablo Armada y F. Heredia, de Bolgues, en Las Regueras, colono el propietario.

40 Pumarada del Palacio, a prado y pumarada, de D. Pablo Armada y F. Heredia, de Bolgues, en Las Regueras, colono el propietario.

41 Prado de la Cuesta, a prado, de D. Pablo Armada y F. Heredia, de Bolgues, en Las Regueras, colono el propietario.

42 San Pedro, a labor, de don Ramón Gonzalez Soto, de Bolgues, en Las Regueras, colono D. Ramón Alvarez Suarez, de Paladín, en Las Regueras.

43 San Pedro, a prado, de los herederos de D. Jaime Menendez, de Bolgues, en Las Regueras, colonos los propietarios.

44 San Pedro, a prado, de doña Felisa Menendez Gonzalez, de Val-

duno, en Las Regueras, colono la propietaria.

45 San Pedro, a prado y pumrada, de los herederos de D. José F. Tamargo, de Paladín, en Las Regueras, colono D. Ramón Alvarez Suarez, de Paladín, en Las Regueras, colonos los propietarios.

46 San Pedro, a labor, de los herederos de D. Jaime Menendez Gonzalez, de Bolgues, en Las Regueras.

47 San Pedro, a labor, de don Pablo Armada y F. Heredia, de Bolgues, en Las Regueras, colono don Ramón Alvarez de Pío, de Bolgues, en Las Regueras.

48 San Pedro, a prado, de don Pablo Armada y F. Heredia, de Bolgues, en Las Regueras, colono D. Ramón Alvarez de Pío, de Bolgues, de idem.

49 San Pedro, a prado y pumrada, de D. Florentino Alvarez Gonzalez, de Bolgues, en Las Regueras, colono el propietario, de idem.

50 San Pedro, a labor, de los herederos de D. José F. Tamargo, de Paladín, en Las Regueras, colono D. Víctor Alvarez Porley, de Paladín, de idem.

51 San Pedro, a prado, de los herederos de D. José F. Tamargo, de Paladín, en Las Regueras, colono D. Víctor Alvarez Porley, de Paladín, de idem.

52 La Hortona, a prado, de don Manuel Fernandez Florez, de Paladín, en Las Regueras, colono D. Rafael Alonso Quinones, de La Fuente, de idem.

53 Entre-Rios, a pasto y castañedo, de D. Pablo Armada y F. Heredia, de Bolgues, en Las Regueras, colono D. Amalio Rodriguez Miranda, de Valduno, de idem.

54 La Huerta a prado, de don Avelino Marinas Gonzalez, de Bolgues, en Las Regueras, colono el propietario, de idem.

55 San Miguel, a antojana, de D.<sup>a</sup> Lucinda Marinas Gonzalez, de San Miguel, en Las Regueras, colono la propietaria, de idem.

56 San Miguel, a prado, de doña Lucinda Marinas Gonzalez, de San Miguel, en Las Regueras, colono la propietaria, de idem.

57 San Miguel, a prado, de doña Casimira Marinas Gonzalez, de Bolgues, en Las Regueras, colono la propietaria, de idem.

58 San Miguel, a prado y pumrada, de D.<sup>a</sup> Casimira Marinas Gonzalez, de Bolgues, en Las Regueras, colono la propietaria, de idem.

59 Huerta de San Miguel, a prado y pumrada, de D.<sup>a</sup> Soledad Marinas Gonzalez, de Bolgues, en Las Regueras, colono la propietaria, de idem.

60 San Miguel, a prado y pumrada, de D.<sup>a</sup> Honorina Marinas Gonzalez, de Bolgues, en Las Regueras, colono la propietaria, de idem.

61 Prado de la Viuda, a prado, de los herederos de D. Manuel Gonzalez Granda, de Casa-Nueva, colonos los propietarios, de idem.

62 La Tenaca, a prado, de don Pablo Armada y F. Heredia, de Bolgues, en Las Regueras, colono D. Angel Suárez Valdés, de Bolgues, en Las Regueras.

63 Pandiella, a prado, de los he-

rederos de D. Canuto Fernández, de La Fuente, en Las Regueras, colono D. Emilio Alvarez Suárez, de Villar, en Las Regueras.

64 Pandiella, a prado, de los herederos de D. Valentin Suárez Tamargo, de Puerma, en Las Regueras, colonos los propietarios, de Puerma, en Las Regueras.

65 Pandiella, a prado, de don Jacinto González y González, de Bolgues, en Las Regueras, colono el propietario, de Bolgues, en Las Regueras.

66 Pandiella, a prado, de don José María González Granda, de Riberas, en Soto del Barco, colono D. Daniel Marinas Fernández, de idem.

67 Pandiella, a prado, de don Pablo Armada y F. Heredia, de Bolgues, en Las Regueras, colono D. Manuel Alvarez Fernández, de idem.

Las Regueras, 9 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, M. Suarez.—El Secretario.

R. al núm. 4.215

### Comisión Provincial de Oviedo

#### Anuncios

La expresada Corporación, en sesión celebrada el día 14 del corriente, y previamente autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordó señalar las condiciones a que ha de sujetarse la subasta para la enajenación del edificio y anejos de la antigua Casa-Cuna de Vaidepares, situados en el lugar de La Barrera, parroquia de Valdeparres, concejo de El Franco, en esta provincia, pertenecientes al Hospicio de Oviedo; y proceder a dicha subasta, fijando el tipo mínimo de ésta en doce mil doscientas cincuenta pesetas.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación se hallan de manifiesto los títulos de propiedad, planos, condiciones, etc., que pueden ser examinados por quienes así lo deseen en los días laborables, de nueve y media a trece treinta.

Lo que se anuncia al público a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse ante esta Comisión las reclamaciones que se estimen pertinentes acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna que se presente.

Oviedo, 16 Diciembre de 1921.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente accidental, Rodrigo de Llano Ponte.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Habiendo resultado amortizadas en el sorteo celebrado ante esta Comisión, en el día de ayer, las cien Obligaciones del Empréstito para obras públicas provinciales señaladas con los números 204

|     |     |     |     |     |     |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 205 | 206 | 207 | 208 | 209 | 274 |
| 275 | 276 | 277 | 278 | 279 | 280 |
| 379 | 380 | 381 | 382 | 383 | 384 |

|      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|
| 385  | 582  | 583  | 584  | 585  | 586  |
| 587  | 588  | 617  | 618  | 619  | 620  |
| 621  | 622  | 623  | 701  | 702  | 703  |
| 704  | 705  | 706  | 707  | 772  | 773  |
| 774  | 775  | 776  | 777  | 785  | 946  |
| 947  | 948  | 949  | 950  | 951  | 1205 |
| 1206 | 1207 | 1208 | 1209 | 1210 | 1211 |
| 1366 | 1367 | 1368 | 1369 | 1370 | 1371 |
| 1372 | 1450 | 1451 | 1452 | 1453 | 1454 |
| 1455 | 1456 | 1471 | 1472 | 1473 | 1474 |
| 1475 | 1476 | 1477 | 1646 | 1647 | 1648 |
| 1649 | 1650 | 1651 | 1652 | 1695 | 1696 |
| 1697 | 1698 | 1699 | 1700 | 1701 | 1866 |

1867 1868 y 1869; se hace público para conocimiento de los señores tenedores de las mismas, a quienes se hace saber que pueden presentarlas al cobro los días hábiles, y horas de diez a trece, en la Contaduría provincial desde el día 1.º de Enero próximo, fecha en que dejarán de devengar intereses.

Oviedo, 22 de Diciembre 1921.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente accidental, Rodrigo de Llano Ponte.—El Secretario, C. Gerardo A. Uría.

### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE BOAL.

D. Luciano Sánchez Santa Eulalia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Boal.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de 1.º del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, acordó, para las elecciones que se verifiquen en el año de 1922, la designación de los siguientes locales:

Distrito primero, Sección única.

El local-escuela de niños de esta villa.

Distrito Segundo, Sección única.

Las casa del Rendeiro, de Pen-dia.

Distrito tercero, Sección única.

La sala de costumbre del palacio de San Luis.

Boal, 15 de Diciembre de 1921.—Luciano Sánchez.

R. al núm. 4205

### Hidroeléctrica del Cantábrico

#### Salto de agua de Somiedo

A partir del día 1.º de Enero próximo, y contra cupón número 4, se pagarán en el Banco Herrero, de esta plaza, los intereses semestrales de las Obligaciones de esta Sociedad, deducidos los impuestos de Utilidades y Timbre.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1921.—El Presidente, Policarpo Herrero.

### Banco Asturiano de Industria y Comercio

Debiendo de procederse al canje de las Obligaciones cinco por ciento del Tesoro, vencimiento 1.º de Enero de 1922, se advierte a los señores depositantes de aquella clase de valores que, de no recibir para ello orden en contrario, antes del día 28 del corriente, realizaremos aquella operación, ha-

ciendo la conversión por los nuevos títulos a un plazo de dos años.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1921.—El Director-Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

### Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones que a partir del día 2 de Enero próximo se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 28.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 20 del actual, ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las Obligaciones números 121 a 130, 5.421 a 5.430 y 7.541 a 7.550.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuarán a partir de la fecha indicada, en Oviedo, por el Banco de Oviedo; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1921.—El Director, A. S. Coronas.

### Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada últimamente, ha tomado los siguientes acuerdos:

#### Amortización de Obligaciones.

En el sorteo realizado han resultado amortizados los títulos siguientes:

De los de la primera emisión. Números 661 al 670, 1.181 al 1.190, 1.451 al 1.460, 1.501 al 1.510, 1.891 al 1.900, 2.091 al 2.100, 3.031 al 3.040 y 3.791 al 3.800.

De los de la segunda emisión. Números 731 al 740, 1.031 al 1.040, 1.221 al 1.230, 1.321 al 1.330, 1.441 al 1.450, 2.121 al 2.133.

De los de la tercera emisión. Números 1 al 10, 141 al 150, 1.021 al 1.030, 1.321 al 1.330, 1.711 al 1.720, 1.881 al 1.888, 2.211 al 2.220, 2.351 al 2.360, 2.651 al 2.660, 3.371 al 3.380 y 3.491 al 3.500.

El pago del importe de estos títulos, con deducción de los impuestos de Derechos reales y Utilidades, se efectuará a partir del día 1.º de Enero próximo, en las oficinas del Banco Herrero, de esta plaza.

#### Pago de cupones de Obligaciones.

En el Banco Herrero, y desde el día 1.º de Enero próximo, se hará efectivo el cupón número 32 de las Obligaciones primera emisión, el número 20 de las de la segunda y el número 4 de las de la tercera, con deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1921.—El Presidente, P. Herrero.